

## AVISO COMPLEMENTARIO



### SCANIA CREDIT ARGENTINA S.A.U.

**Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales simples, no convertibles en acciones, por un valor nominal de hasta US\$11.280.773 (Dólares Estadounidenses once millones doscientos ochenta mil setecientos setenta y tres) (el “Monto Máximo de la Emisión”).**

**A ser emitidas en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$225.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos veinticinco millones (o su equivalente en otras monedas u otras unidades de valor).**

El presente es un aviso complementario (el “Aviso Complementario”) al: (i) suplemento de prospecto de fecha 30 de septiembre de 2025 (el “Suplemento de Prospecto”); y (ii) el aviso de suscripción de fecha 30 de septiembre de 2025 (el “Aviso de Suscripción”), ambos publicados en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de la BCBA”), en la página web de la CNV ([www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv)) (la “Página Web de la CNV”), en el sitio web de A3 Mercados, <https://marketdata.mae.com.ar/> (la “Página Web de A3 Mercados”), y en la página web institucional de **Scania Credit Argentina S.A.U.** (“Scania Credit”, la “Emisora”, la “Compañía”, y/o la “Sociedad”, indistintamente) (<https://www.scania.com/ar/es/home.html>) bajo el ítem “Información Institucional – Información Financiera” (la “Página Web Institucional”) correspondientes a las obligaciones negociables clase 1 adicionales, simples, no convertibles en acciones, por hasta el Monto Máximo de la Emisión, a ser ofrecidas como obligaciones negociables adicionales de las obligaciones negociables clase 1, emitidas con fecha 5 de septiembre de 2025 por un valor nominal de US\$ 28.719.227 (Dólares Estadounidenses veintiocho millones setecientos diecinueve mil doscientos veintisiete) (las “Obligaciones Negociables Clase 1 Originales”, y junto con las Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales, las “Obligaciones Negociables”), en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$225.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos veinticinco millones) (o su equivalente en otras monedas u otras unidades de valor) (el “Programa”).

El presente Aviso Complementario, el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción se complementan y deben ser leídos en conjunto con el prospecto del Programa de fecha 7 de julio de 2025 (el “Prospecto”), publicado en la misma fecha en la Página Web de la CNV, en la Página Web de A3 Mercados, en la Página Web Institucional, y en su versión resumida en el Boletín Diario de la BCBA.

Los términos utilizados que comienzan en mayúsculas que no estén definidos en la presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

El presente Aviso Complementario tiene por finalidad informar lo siguiente:

En relación con lo dispuesto en el Suplemento de Prospecto y en el punto 30) “Calificación de Riesgo” del Aviso de Suscripción, se comunica al público inversor que FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings) (“FIX”), en su dictamen de fecha 2 de octubre de 2025, ha otorgado una calificación de “AA(arg)” con Perspectiva Estable, lo que implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere

levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.

El informe de calificación de riesgo se encuentra publicado en la página web de FIX (<https://www.fixscr.com/emisor/view-pdf?file=PJo2sm65ldFdU1cZnCeNLz2E0BcGteeg.pdf>).

**LA OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA FUE AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA CNV N° RESFC-2025-23171-APN-DIR#CNV DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2025. DICHA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO, EN EL AVISO DE SUSCRIPCIÓN Y EN EL PRESENTE AVISO COMPLEMENTARIO, ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO DE LA EMISORA Y, EN LO QUE LES ATAÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DE LA EMISORA Y DE LOS AUDITORES EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE ACOMPAÑEN O INCORPOREN POR REFERENCIA, Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. EL DIRECTORIO MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PROSPECTO, EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO, EL AVISO DE SUSCRIPCIÓN Y EL PRESENTE AVISO COMPLEMENTARIO CONTIENEN, A LA FECHA DE SU RESPECTIVA PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMISORA Y TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR CON RELACIÓN CON LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES. LOS RESPONSABLES DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO, DEL AVISO DE SUSCRIPCIÓN Y DEL PRESENTE AVISO COMPLEMENTARIO MANIFIESTAN, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE LA TOTALIDAD DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE ENCUENTRAN VIGENTES.**

La Emisora asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto, Suplemento de Prospecto, Aviso de Suscripción y en el presente Aviso Complementario y sobre la integridad en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables del órgano de administración. Asimismo, la Emisora declara, bajo juramento, que los datos consignados en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto, en el Aviso de Suscripción y en el presente Aviso Complementario son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. Por último, la Emisora manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

Al adoptar la decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Adicionales, los inversores deberán basarse únicamente en la información contenida en el Prospecto, Suplemento de Prospecto, Aviso de Suscripción y en el presente Aviso Complementario y en su propio examen de la Emisora y de los términos de la oferta pública, incluidos los méritos y riesgos involucrados. Los inversores no deberán interpretar el contenido del Prospecto, Suplemento de Prospecto, Aviso de Suscripción o del presente Aviso Complementario como un asesoramiento legal, comercial, financiero o impositivo ni de la Emisora ni de parte de los Colocadores. Los inversores deberán consultar con sus propios asesores legales, contables o impositivos, de ser necesario, para decidir su participación en la oferta pública y para determinar si se encuentra autorizado por ley a suscribir en efectivo las Obligaciones Negociables ofrecidas a través de la oferta pública bajo las leyes que regulan las inversiones o normativa similar. Ni la Emisora, ni los Colocadores han autorizado a ninguna persona a brindar otra información y ni la Emisora, ni los Colocadores son responsables por la información que otros puedan proveer.

*Ni la CNV, ni A3 Mercados, ni BYMA se han expedido respecto de la información contenida en el Prospecto, Suplemento de Prospecto, Aviso de Suscripción o en el presente Aviso Complementario, cuyo*

contenido es responsabilidad de la Emisora (Art. 119 de la Ley de Mercado de Capitales) y de los agentes intermediarios que actúen como colocadores (Art. 120 de la Ley de Mercado de Capitales).

**ORGANIZADOR Y COLOCADOR**



**Banco Santander Argentina S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Integral y Agente de Negociación  
Matrícula CNV N° 72

**COLOCADORES**

**BALANZ**

**Balanz Capital Valores S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Integral y Agente de Negociación  
Matrícula CNV N° 210

**PUENTE**

desde 1915  
*Gestión Patrimonial & Mercado de Capitales*

**Puente Hnos. S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Integral y Agente de Negociación  
Matrícula N° 28 de la CNV

**ICBC**

**Industrial and Commercial Bank of  
China (Argentina) S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Integral y Agente de Negociación  
Matrícula CNV N° 74

**Allaria**

**Allaria S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Integral y Agente de Negociación  
Matrícula N° 24 de la CNV

**ppi**

**PP Inversiones S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Integral  
Matrícula N° 686 de la CNV.

**Adcap**  
GRUPO FINANCIERO

**Adcap Securities Argentina S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Integral y Agente de Negociación  
Matrícula N° 148 de la CNV

La fecha de este Aviso Complementario es 2 de octubre de 2025.

**Rodrigo Álvarez**  
**Funcionario Subdelegado**